

Sant Josep de sa Talaia

Promovido por la Sra. Dña. Maria Ribas Cardona y la Sra. Dña. Josefa Ribas Cardona, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en can Ribes, Sant Agustí (Exp. 23/04).

Promovido por el Sr. D. Antoni Prats Tur, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en sa Paissa des Saltàs (Exp. 71/05).

Eivissa

Promovido por el Sr. D. Vicente Tur Juan, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en can Pere, camí des pou d'en Basques (Exp. 19/05).

Los referidos expedientes podrán ser examinados durante un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación, en las dependencias administrativas de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico, avenida de España núm. 49, periodo durante el cual también podrán hacerse las alegaciones pertinentes.

Eivissa, 29 de julio de 2005

El Presidente de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio,  
Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico,  
Pere Palau Torres

— o —

Num. 14551

**Convocatoria específica para la creación de una bolsa de arquitectos, para cubrir, con carácter interino, las posibles necesidades de provisión urgente de plazas del Consell Insular d'Eivissa i Formentera.**

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la creación de una bolsa de arquitectos, para cubrir, con carácter interino, las posibles necesidades de provisión urgente de plazas del Consell Insular de Eivissa y Formentera.

Segunda.- Esta selección se regirá por las prescripciones contenidas en esta convocatoria específica y en lo que no previsto en ella, por las Bases Generales que regirán las pruebas selectivas para cubrir interinamente y con carácter urgente, plazas vacantes de personal del Consell Insular de Eivissa y Formentera, publicadas en el BOCAIB núm. 75 de 23.06.92 y por los criterios de valoración y puntuación en las fases de concurso para el acceso y/o provisión de plazas del personal del Consell Insular de Eivissa y Formentera publicados en el BOCAIB núm. 123 de 30.10.96.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes. Además de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Generales, las personas aspirantes deberán de estar en posesión del título de arquitecto o estar en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registre General del Consell, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

Las personas aspirantes habrán de manifestar en las solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la base 2a de las Bases Generales y en la base 3a de las específicas.

Sólo será necesario acreditar documentalmente con la solicitud, aquellos extremos que se precisen para la fase de Concurso de Méritos. La restante documentación habrá de acreditarse en el momento y plazos que se soliciten.

Quinta.- Proceso de selección. La selección constará de las siguientes fases:

1a fase: Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes:

1.- Conocimientos de la lengua catalana. Prueba de conocimientos de la lengua catalana, nivel B (conocimientos elementales orales y escritos de lengua catalana).

La calificación será de apto o no apto.

Quedarán exentas de realizar esta prueba las personas aspirantes que presenten certificados o títulos de conocimientos de catalán correspondiente al nivel exigido o superior, expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública (o por el Instituto Balear d'Administración Pública, hasta la fecha de creación de la mencionada Escuela) o expedido o homologado per la Junta Evaluadora de Catalán, o expedido o homologado por la Comisión para la

Evaluación y Certificación del Catalán.

2.- Resolución de un cuestionario sobre el contenido del temario de esta convocatoria.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y la duración máxima para su realización será de una hora.

Estarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3.- Realización de una prueba práctica que consistirá en la realización de un supuesto práctico o en la ejecución de un trabajo vinculado a las funciones propias de la plaza.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y la duración máxima para su realización será de una hora.

Estarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2a fase: Entrevista personal.

Se realizará a las personas aspirantes que hayan superado la fase anterior y se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

3a fase: Concurso de Méritos.

En esta fase se puntuarán los méritos debidamente acreditados de las personas aspirantes que hayan superado las fases anteriores, de conformidad con los criterios de valoración y puntuación en las fases de concurso para l'acceso y/o la provisión de plazas de personal del Consell Insular d'Eivissa y Formentera, publicados en el BOCAIB núm. 123 de 3.10.96 y por los siguientes méritos:

1.- Titulaciones académicas.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

3.- Experiencia profesional.

4.- Otros méritos.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.

La calificación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de la selección.

Séptima.- Tribunal calificador.

Presidente: Titular: Hble. Sra. Stella Matutes Prats; Suplente: Hble. Sr. Diego Guasch Díaz.

Secretario: Titular: Sr. Francisco José Buform Jiménez; Suplente: Sra. Ana Belén Planells Tur.

Vocales:

Titular: Sr. Luís Gascón Folqué; Suplente: Sr. Antonio Marí Noguera.

Titular: Sra. Nuria de Urrutia Farrés; Suplente: Sra. Irene Jaumá Maragall.

Titular: Sra. Mercedes Corell Carbonell; Suplente: Sr. Javier Ruiz Blanco (ambos designados por el Comité de Empresa).

Vocal Asesor prueba lengua catalana: Titular: Sr. Joan Albert Ribas Fuentes; Suplente: Sra. Maria Antònia Costa Costa.

Octava.- El Consell Insular de Eivissa y Formentera, según sus necesidades y por orden riguroso de puntuación y en llamamiento único e individual, ofrecerá las plazas que se tengan que cubrir interinamente o temporalmente.

Si ofrecida una plaza la persona interesada no se presentara o no completara la documentación requerida en la Base 3a, en los plazos que en cada caso se le comuniquen, se ofrecerá la plaza al siguiente de la lista, se consumirá el turno y decaerá su derecho, si a ello diera lugar.

Novena.- Recursos e impugnaciones.

La presente convocatoria y todos aquellos actos administrativos que se deriven y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley.

TEMARIO:

1.- El plan parcial.

2.- La Ley 10/1990, de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB. Principios generales. Contenido. Las licencias de obras. Procedimiento de otorgamiento.

3.- La dirección d'obres. Competencias y responsabilidad de la dirección facultativa. Las certificaciones de obras. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisión de precios.

El Conseller Ejecutivo del Departamento de Interior,  
Diego Guasch Díaz

Eivissa, a 19 de julio de 2005

— o —